

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 00833-2022

Ministerio de Educación, Guatemala, 17/03-2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA SUR, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE BOLSAS DE ESTUDIO PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DEL NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO Y DIVERSIFICADO, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES- CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
305	324	13-2022	18	046-2022/PE

00833-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

B) De acuerdo con la solicitud de modificación presupuestaria y al oficio que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos; la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, indica que derivado del nivel de la demanda educativa de los estudiantes beneficiados con el programa de Bolsas del Estudio para el ciclo escolar 2022; se readecua el presupuesto a nivel de centros de costos; lo que genera modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 305; consolidado por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación	Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos	Metas físicas Disminuidas	Metas físicas Incrementadas	
305	324	010-025-0003	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado del sector oficial, beneficiados con Bolsas de Estudio	-5	0
		010-025-0005	Alumnas y alumnos del nivel medio ciclo diversificado, del Sector por cooperativa beneficiados con Bolsas de Estudio	0	5
		017-005-0001	Alumnas y alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	-25	0
		017-005-0002	Alumnas y alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	0	25

Asimismo la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur; indica que la modificación presupuestaria, no modifica las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos "Alumnas y alumnos del nivel medio Ciclo Básico beneficiados con bolsas de estudio" y "Alumnas y alumnos del nivel medio Ciclo Diversificado beneficiados con Bolsas de estudio y Becas Escolares", derivado que la acción financiera se realiza a nivel de subproductos, lo que no afecta a los productos antes indicados. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen DIPLAN-P-141-2022 del 14 de marzo de 2022 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **305** emitido por la DAFI en el Sistema Informático de Gestión

00833-2022

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

-SIGES- y Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que se generen derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente, enviarse el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 305 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- ; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Dee